



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A.
“TODO POR LA PATRIA”

RESOLUCIÓN NÚM. 004-2026

QUE DECLARA DE URGENCIA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESTINADO AL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y SERVICIOS TEXTILES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO Y LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)

La INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM), empresa pública de capital único estatal creada mediante el Decreto núm. 221-25, de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025), con domicilio principal en San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada por su máxima autoridad ejecutiva, el General de Brigada MANUEL JOSE MATOS Y MATOS, ERD., en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Acta de Asamblea Constitutiva y las disposiciones legales aplicables, tiene a bien exponer lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), fue creada mediante el Decreto núm. 221-25 como una empresa pública de capital estatal orientada al fortalecimiento de las capacidades industriales, logísticas, estratégicas y operativas del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que la naturaleza operativa y productiva de la IMDOM implica la necesidad de garantizar la continuidad de sus procesos industriales y estratégicos mediante mecanismos de contratación ágiles, eficientes y adaptados a sus necesidades operativas institucionales.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección General del Servicio Militar Voluntario y la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), suscribieron el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios núm. 001-2026, mediante el cual la IMDOM asumió el compromiso de confeccionar, suministrar y entregar diversas prendas textiles institucionales destinadas a los estudiantes del Programa de Formación en Valores impartido por dicha institución.

CONSIDERANDO: Que el referido contrato contempla el suministro de nueve mil (9,000) T-Shirts color blanco en tela Dry Fit serigrafiados con el logo del Servicio Militar Voluntario, ocho mil quinientas (8,500) gorras negras en tela drill serigrafiadas y ocho mil quinientas (8,500) polo-shirts color azul turquesa en Dry Fit serigrafiadas.

A

CONSIDERANDO: Que el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del referido contrato requiere la adquisición inmediata de materias primas, insumos textiles, materiales de confección y servicios especializados indispensables para garantizar la continuidad operativa, productiva y logística institucional de la IMDOM.

CONSIDERANDO: Que la no adquisición oportuna de dichos bienes y servicios podría generar retrasos en la producción institucional, incumplimiento contractual, afectación operativa, riesgos administrativos y afectación directa al cronograma de entrega asumido frente a la Dirección General del Servicio Militar Voluntario.

CONSIDERANDO: Que el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM reconoce la existencia de procedimientos especiales vinculados a continuidad productiva, urgencia operativa y abastecimiento estratégico institucional.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25 y el Reglamento núm. 52-26 contemplan mecanismos excepcionales de contratación cuando circunstancias objetivas, inmediatas y debidamente justificadas no permiten agotar los plazos ordinarios sin afectar el interés público o la continuidad institucional.

CONSIDERANDO: Que el Informe Técnico de Necesidad emitido por el área requirente concluye que la situación descrita cumple con los elementos de inmediatez, criticidad operativa, necesidad institucional urgente, continuidad productiva e imposibilidad material de agotar procedimientos ordinarios dentro de plazos razonables.

CONSIDERANDO: Que la situación descrita constituye una necesidad institucional urgente, concreta y debidamente sustentada, cuya atención inmediata resulta indispensable para preservar la continuidad operativa y el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

CONSIDERANDO: Que la IMDOM debe garantizar que sus procedimientos de contratación sean ejecutados conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, razonabilidad, planificación, coordinación institucional y rendición de cuentas.

CONSIDERANDO: Que la declaratoria de urgencia constituye un mecanismo excepcional orientado a garantizar la protección del interés público, la continuidad institucional y el cumplimiento oportuno de obligaciones estratégicas asumidas por el Estado dominicano.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

VISTA: La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 221-25, que crea la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

VISTO: El Decreto núm. 260-26.

VISTO: El Manual Interno de Contrataciones Públicas de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

VISTO: El Contrato de Suministro de Bienes y Servicios núm. 001-2026 suscrito entre la Dirección General del Servicio Militar Voluntario y la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

VISTO: El Informe Técnico de Necesidad emitido por el área de Logística de la IMDOM, mediante el cual se justifica la necesidad de declarar de urgencia el procedimiento correspondiente.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera de la IMDOM, correspondiente al procedimiento de referencia.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley núm. 47-25, el Reglamento núm. 52-26, el Decreto núm. 221-25, el Decreto núm. 260-26 y el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DE URGENCIA el procedimiento de contratación destinado a la adquisición de insumos, materiales textiles y servicios especializados requeridos para el cumplimiento del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios núm. 001-2026 suscrito entre la Dirección General del Servicio Militar Voluntario y la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité de Compras y Contrataciones, a la Dirección Administrativa, al Departamento de Compras y Contrataciones y a las áreas técnicas correspondientes de la IMDOM, a iniciar de manera inmediata el procedimiento de contratación correspondiente conforme al marco normativo aplicable.

TERCERO: DISPONER que el procedimiento deberá desarrollarse observando estrictamente los principios de transparencia, eficiencia, razonabilidad, continuidad operativa, control institucional y rendición de cuentas.

CUARTO: ORDENAR la incorporación de la presente resolución, del informe técnico de necesidad, de la certificación de apropiación presupuestaria y demás documentos de soporte al expediente administrativo del procedimiento.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en los medios institucionales correspondientes, conforme a la normativa vigente y al régimen aplicable.

Dada en la ciudad de San Cristóbal, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los (26) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).



MANUAL JOSE MATOS Y MATOS

General de Brigada, ERD

Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la Industria Militar Dominicana, S.A.

